

Señores

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION.
DEMANDANTE: HOOVER ALMEIDA RODRIGUEZ.
DEMANDADO: JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S. y OTRO
RADICADO: 2017-345

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 117.636 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado judicial del demandado **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS**, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** al auto de fecha CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) notificado por estados del día SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) en el cual se ordena "la entrega de los títulos judiciales a la parte actora conforme a los valores tasados en la sentencia de segunda instancia". Lo anterior basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante auto de fecha **VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** la Superintendencia de Sociedades – Intendencia regional de Bucaramanga, emitió auto admisorio dentro del proceso de Reorganización empresarial abreviada adelantado por la empresa **JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

SEGUNDO: El día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** se remitió al Juzgado notificación respecto de la apertura del trámite de Reorganización empresarial abreviada adelantado por la empresa **JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S.** tal como consta en el siguiente pantallazo:

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C
C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR681418

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://coordinadordeprocesosjudiciales.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE: GIME ALEXANDER RODRIGUEZ EMAIL: gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

DESTINATARIO: JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA EMAIL: j06ocbuc@coendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADA DE JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS VS ACREEDORES

NOMBRE DEL JUZGADO : SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - BUCARAMANGA

E-MAIL DEL JUZGADO : WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

DEPARTAMENTO JUZGADO : SANTANDER

CIUDAD JUZGADO : BUCARAMANGA

NATURALEZA DEL PROCESO : OTRO

ANEXO : AUTO ADMISORIO

CUERPO DEL MENSAJE:

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL: Correo Abierto/Leído por el Destinatario

FECHA DE ELABORACION: 27 de Octubre de 2020 a las 13:59:44

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: 27 de Octubre de 2020 a las 13:59:44

IP DEL SISTEMA DE INFORMACION DESDE DONDE SE DESCARGARON: 186.169.141.204

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	ESTADO	FECHA DE DESCARGA	ULTIMA DESCARGA
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.pdf	Sin Descargar		
AUTO ADMISORIO.PDF	Sin Descargar		
AVISO JORGALLO PDF	Sin Descargar		

TERCERO: El día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) se recibe comunicación de este despacho solicitando la documentación previamente remitida (comunicación dirigida al JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, auto admisorio, aviso) debido a que la misma no podía ser descargada.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

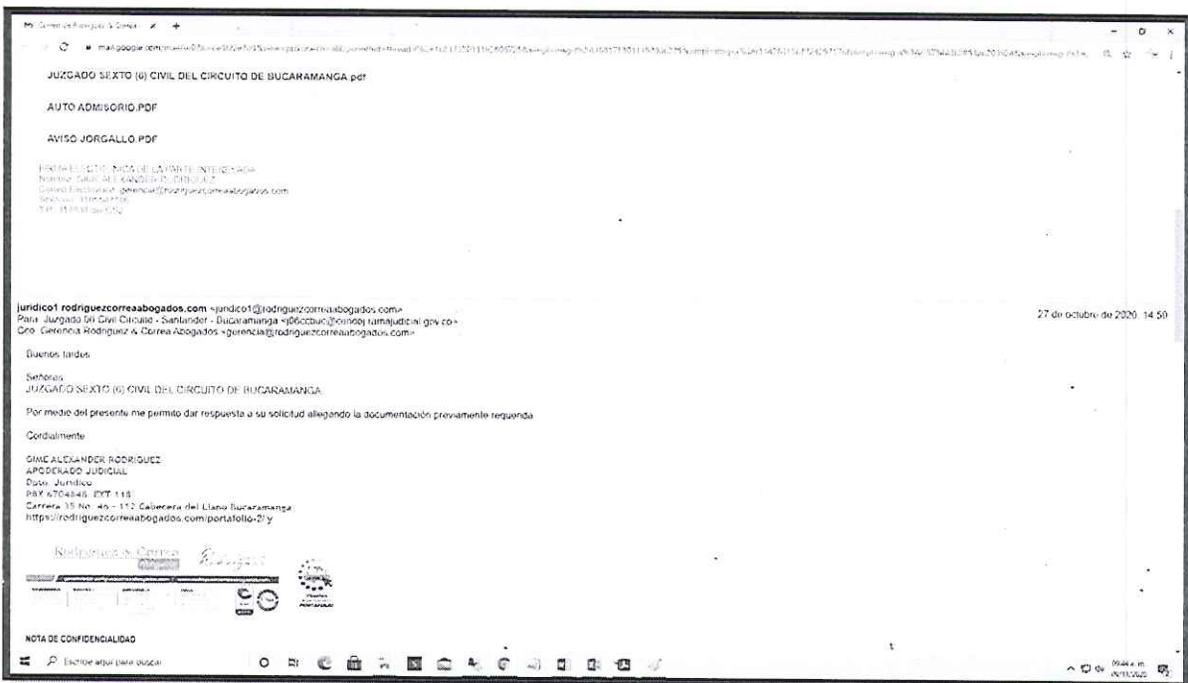
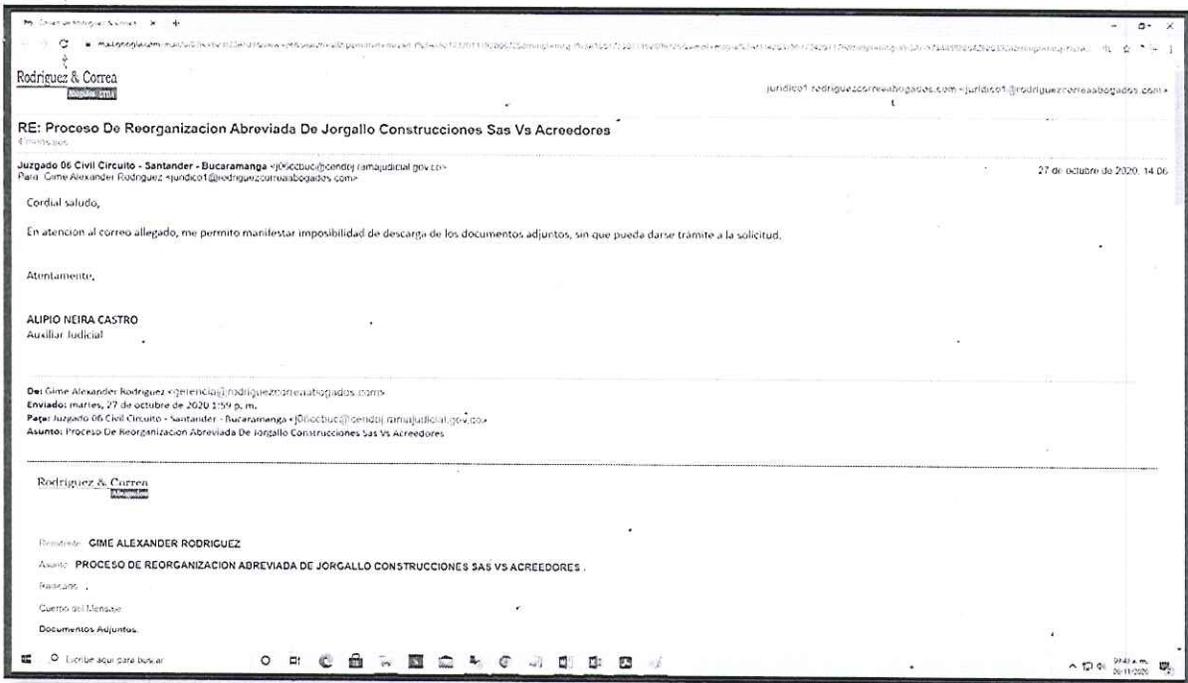
BOGOTA D.C
C I 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR6R141R



gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

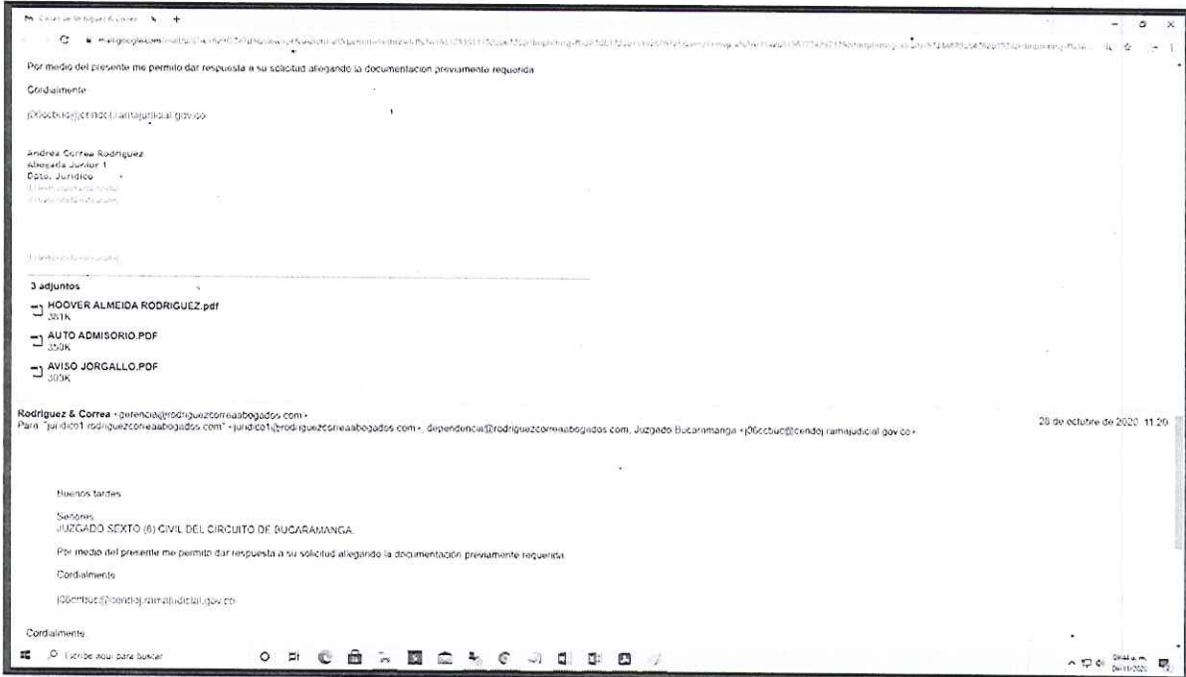
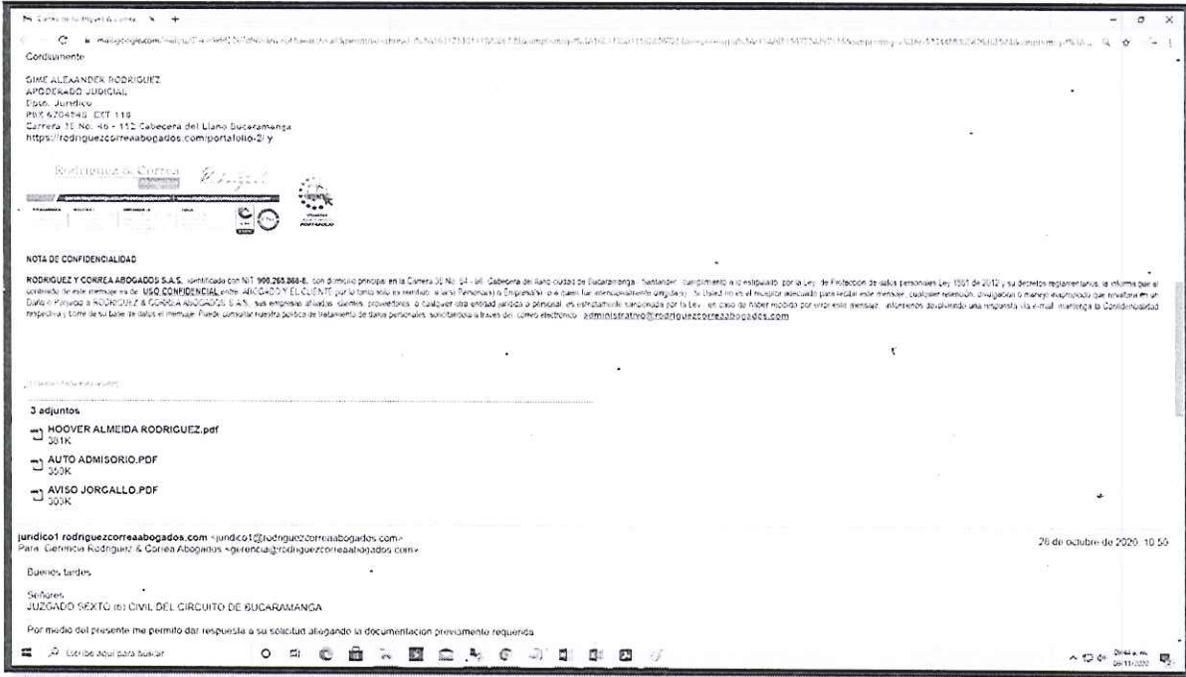
BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49a- 89 Of. 12048
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR681418



gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

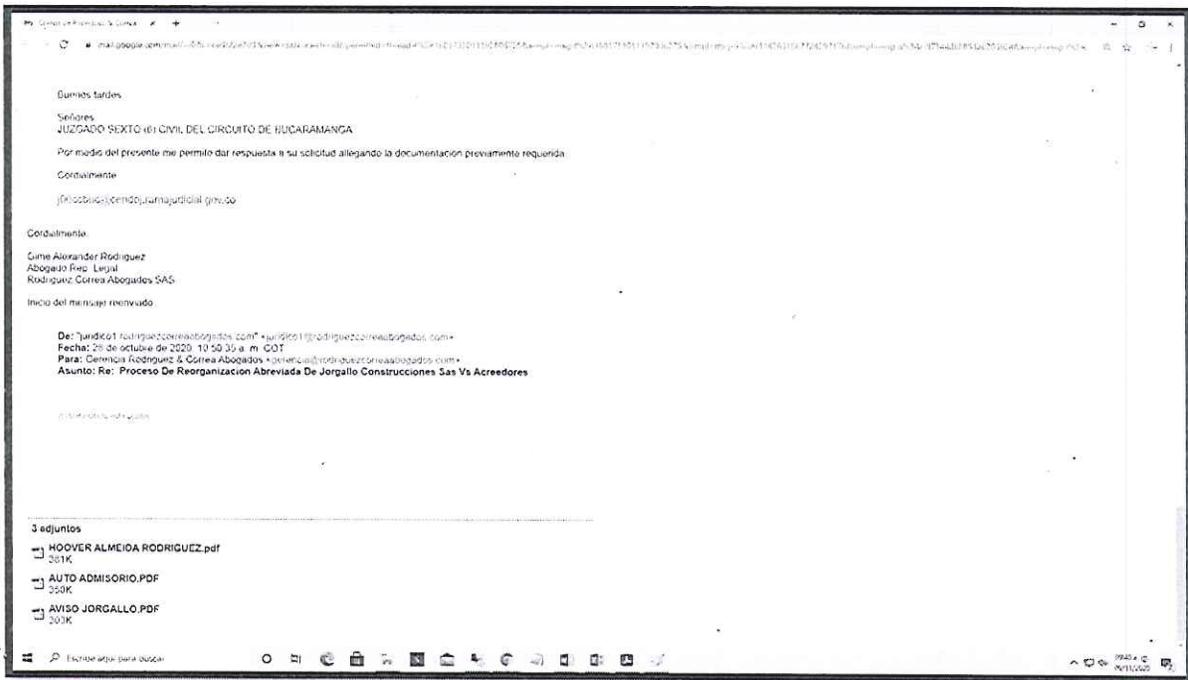
BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del Llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C/1 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120





CUARTO: El día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) se radica solicitud de entrega de títulos anexo soporte de envío.

Rodríguez & Corri

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVIOS ELECTRONICOS: <https://coordinadordoprocesosjudiciales.com> DE: AMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE:	GIME ALEXANDER RODRIGUEZ	EMAIL:	gerencia@rodriguezcorreaabogados.com
DESTINATARIO:	JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	EMAIL:	j06ccbuo@ceudoj.ramajudicial.gov.co
ASUNTO:	PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADA DE JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS VS ACREEDORES		
NOMBRE DEL JUZGADO :	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - BUCARAMANGA		
E-MAIL DEL JUZGADO :	WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO		
DEPARTAMENTO JUZGADO :	SANTANDER		
CIUDAD JUZGADO :	BUCARAMANGA		
NATURALEZA DEL PROCESO :	OTRO		
ANEXO :	AUTO ADMISORIO		
CUERPO DEL MENSAJE:			

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL:	El Correo Electrónico NO pudo ser Enviado
FECHA DE ELABORACION:	28 de Octubre de 2020 a las 11:55:15
FECHA DE ENVÍO Y RECEPCION:	28 de Octubre de 2020 a las 11:55:16

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTO	ESTADO	FECHA DE DESCARGA	ULTIMA DESCARGA
SOLICITANDO ENTREGA DE TITULOS JORGALLO CONSTRUCCIONES.pdf	Sin Descargar		
ADMISSION JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S. PDF	Sin Descargar		

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C 112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11-51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



La cual informaba lo siguiente:

(...) "La sociedad **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS** fue admitida en proceso de reorganización mediante auto de fecha 23 de octubre de 2020.

1. El artículo 4 del decreto 772 de 2020 establece que:

"Artículo 4. Mecanismos de protección de la empresa y el empleo. A partir de la fecha de inicio de un proceso de reorganización de los que trata la Ley 1116 de 2006 y este Decreto Legislativo, con el objetivo de preservar la empresa y el empleo, las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la ley, con la expedición del auto de inicio del proceso, por lo tanto, el juez que conoce de la ejecución deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal /. El promotor o quien ejerza su función deberá verificar el destino de los bienes desembargados e informar al juez, dentro del término que éste indique".

Teniendo en cuenta lo anterior y lo ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio de fecha 23 de octubre de 2020, me permito solicitar proceda el despacho a realizar la entrega inmediata de la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS** (\$20.353.000=) a nombre del doctor **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.760 de Yopal, la cual autorizo por medio del presente escrito en calidad de representante legal y promotor de la sociedad **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS**, dinero que se encuentra a órdenes del proceso y que proviene de la sociedad en reorganización. "(...)"

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo anterior, es claro que el presente proceso ejecutivo que se adelanta en contra de la sociedad **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS**, no debe continuar su curso, dado que tanto esta obligación como las acreencias que a la fecha se estén ejecutando en contra de mi poderdante, deben de remitirse y hacerse parte en el proceso de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y numeral 7 del auto admisorio de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades- Intendencia Bucaramanga.

Igualmente con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, a partir de la fecha de inicio del proceso de Reorganización Empresarial, el deudor **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS**, no puede realizar pagos o arreglos de manera directa o por órdenes judiciales diferentes a las de la Superintendencia de Sociedades, de obligaciones previas al inicio del proceso de reorganización, para el presente caso la acreencia a favor del aquí demandante se causó antes de la admisión de la reorganización y se encuentra inmersa en dicho trámite.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670,4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120

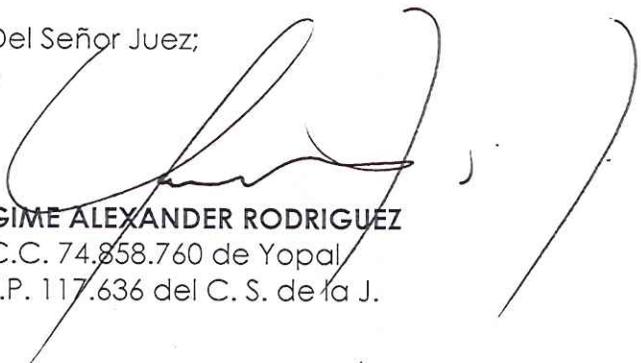


Es de ilustrar que la sociedad solo puede realizar pagos de obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización dentro del giro ordinario de sus negocios como gastos de administración en concordancia artículo 71 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anterior, es improcedente que el despacho ordene y realice la entrega de títulos judiciales a la parte demandante de dineros provenientes de la sociedad **JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS**, dado que el pago de la obligación debe regirse y realizarse por medio del proceso de Reorganización Empresarial, pues de lo contrario se estaría vulnerando lo contemplado en los artículos 17 y 20 de la Ley 1116 de 2006.

Dado lo anterior, solicito al despacho dejar sin efectos el auto de fecha 04 de noviembre de 2020 respecto de la entrega de dineros provenientes de la sociedad JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS y ordenar la remisión de manera inmediata a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES del proceso adelantado por el **DEMANDANTE:** HOOVER ALMEIDA RODRIGUEZ **DEMANDADO:** JORGALLO CONSTRUCCIONES S.A.S., **RADICADO** 2017-345, e igualmente levantar las medidas cautelares y entregar los dineros a favor de la sociedad JORGALLO CONSTRUCCIONES de conformidad con lo solicitado en el memorial del 28 de octubre de 2020 por el representante legal y promotor.

Del Señor Juez;


GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
C.C. 74.858.760 de Yopal
T.P. 117.636 del C. S. de la J.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C/12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e-89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11-51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR551418